APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS

CONTRATO NO: 01057-2023
FECHA DE APROBACION DEL CONTRATO: 07 DE JULIO DE 2023
PLAZO DEL CONTRARO INICIAL: SEIS (6) MESES
VALOR DEL COTRATO INICIAL: 60.324.590
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A PLANTACIONES, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y DE PROTECCIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LA JURISDICCIÓN

CONSIDERACION: Se aprueba POLIZAS DE CUMPLIMIENTO según suscripción del contrato 01057-2023

PÓLIZAS

1. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**
 - **FECHA DE EXPEDICIÓN**: 11 DE JULIO DE 2023
 - **COMPAÑÍA ASEGURADORA**: SEGUROS DEL ESTADO S.A
 - **TOMADOR:** HERNANDO LEGUIZAMON GALINDO
 - **PÓLIZA No**. 33-44-101239830
 - **ANEXO:** 03

RIESGO ASEGURADO	VALOR. ASEGURADO	VIGENCIA PÓLIZA	
		DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
CUMPLIMIENTO	12.064.918	29-JUN-2023	30-ABR-2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12.064.918	29-JUN-2023	31-DIC-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	12.064.918	31-DIC-2023	31-DIC-2028
		ESTE AMPARO INICIA COBERTURA DE 5 AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL	

FECHA DE APROBACION: 18 DE JULIO DE 2023

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el contrato No. 01057-2023 sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en mi condición de secretario general, delegado mediante el parágrafo 1 del artículo 5 del Manual de Contratación de la CAS, procedo a su aprobación.

Se recuerda que la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del convenio, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la CAS.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo del proveedor.

La publicación del presente documento en el portal único de contratación -**SECOP II (MC2-013-2023**) surte como efectos legales de notificación de la aprobación de la presente póliza.

Válido sólo para Aprobación polizas

Elaboró: Yenny Cárdenas